



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN VÍA VOLUNTARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

Primera.- Objeto del contrato

Es objeto del presente contrato la gestión de los expedientes sancionadores, en vía voluntaria, de las infracciones detectadas por los equipos puestos a disposición del Ayuntamiento durante la duración del presente contrato; esto incluye el suministro, la instalación y el mantenimiento de 2 cabinas equipadas con radar fijo, llevando a cabo la realización de tareas meramente formales que, no impliquen el ejercicio de la autoridad pública, ni menoscabo de funciones reservadas a funcionarios públicos. Todo ello conforme a las características y especificaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho Pliego de Prescripciones Técnicas, juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas tendrán carácter contractual.

Se establece la posibilidad de modificación del contrato basado en un aumento de los suministros de radares u otros dispositivos que considere el Ayuntamiento para una óptima planificación del Tráfico.

El presente contrato contiene prestaciones propias de los contratos de suministros y servicios; considerándose al amparo de lo previsto en el Art 18 de la LCSP como contrato de servicios por ser las prestaciones propias de este contrato las de mayor valor económico.

Código CPV2003: 79418000-7 Servicios de consultoría en aprovisionamiento

Segunda.- Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto.

Tercera.- Valor estimado del contrato y revisión de precios:

El valor estimado del contrato es de 160.000,00 € (ciento sesenta mil euros), sin incluir el IVA, a razón de 40.000,00 euros/anuales multiplicado por los cuatro años de duración del contrato, incluidas prórrogas.

El adjudicatario percibirá en concepto de retribución por los Servicios prestados una cantidad equivalente a un porcentaje del importe de las sanciones efectivamente recaudadas en vía voluntaria.

A estos efectos, las empresas licitadoras determinarán en su oferta el porcentaje aplicable (expresado en números enteros), respetando el umbral máximo de:

- Un porcentaje del 50% para la recaudación en vía voluntaria, que serán valorados conforme a lo establecido en el presente Pliego, por las sanciones impuestas mediante los dispositivos de radar instalados.

Sobre estas cantidades se aplicará el IVA marcado por la legislación vigente.

Los licitadores presentarán oferta a la baja.

En este contrato se excluye expresamente la revisión de precios.

Cuarta.- Criterios para la adjudicación del contrato



**1) Criterios evaluables mediante fórmula matemática: Hasta un máximo de 60 puntos.
Oferta económica: Hasta un máximo de 60 puntos.**

Reducción del precio de licitación en la recaudación obtenida por las sanciones derivadas de los distintos dispositivos, a razón de 6 puntos por cada 1% de bajada sobre el porcentaje base de licitación, indicado en la cláusula tercera (50 %), siendo proporcional su aplicación al porcentaje de la oferta presentada.

Ejemplo: una oferta presentada con un 48% de recaudación obtendría una puntuación de 12 puntos en la valoración de este criterio (6 puntos x 2% de bajada sobre porcentaje base).

2) Criterios evaluables mediante un juicio de valor: Hasta un máximo de 40 puntos.

- A. Contar con un servicio de asistencia técnica propio especializado en la instalación y el mantenimiento de cinemómetros, como los que son objeto del contrato. **Se valorará con hasta 10 puntos.**
- B. Aportar certificados de buena ejecución en la instalación y/o mantenimiento de equipos cinemómetros y cabinas para cinemómetros en los últimos 4 años. Se valorará con 5 puntos por cada certificado, en función de los equipos cuyo certificado se haya aportado, **hasta un máximo de 20 puntos.**
- C. Valoración de la memoria técnica de cabinas y cinemómetros aportada. **Se valorará con hasta 5 puntos.**
- D. Valoración de la memoria técnica del procedimiento sancionador. **Se valorará con hasta 5 puntos.**

Será obligatoria la presentación de certificados, junto con la documentación técnica a incluir en el sobre C, que justifiquen los aspectos anteriores a valorar. La falta de presentación de dichos certificados implicará que la puntuación en el apartado correspondiente será de 0 puntos.

3) Ofertas anormalmente bajas

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que propongan un precio inferior en más de un 10 por ciento al valor estimado del contrato.

4) Puntuación final y criterios de desempate.

La puntuación final obtenida por los licitadores será el resultado de sumar la puntuación obtenida en el apartado 1 y 2 de la presente cláusula. En caso de empate, se elegirá la empresa que haya obtenido la mejor puntuación en los criterios 1 y 2 sucesivamente.

De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Quinta.- Financiación de los servicios

A cargo del Ayuntamiento de Manzanares, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.22680 *Actividades de Policía Local*. En el presupuesto del Ayuntamiento para 2021 y



sucesivos deberán dotarse las consignaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas de este contrato.

Sexta.- Duración del contrato y prestación de los servicios

La duración del contrato se fija entre la fecha de formalización del contrato y la devolución de la garantía definitiva.

El contrato tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la firma del mismo y se podrá prorrogar anualmente sin que la duración total del contrato pueda exceder de cuatro años.

Séptima.- Responsable del contrato

Corresponderá al responsable del contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El Responsable del contrato será el Policía Local adscrito al servicio de gestión de multas D. Jose Antonio Fernández-Arroyo Cuesta.

Octava.- Pago y liquidación de los trabajos

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios prestados, mediante las correspondientes facturas mensuales por importe de los trabajos realmente efectuados en el mes.

El devengo de las cantidades que deban abonar, se producirá el último día de cada mes conforme al precio fijado en el contrato. Para este fin, se dará acceso mediante usuario y contraseña a la cuenta restringida de ingresos de las sanciones reguladas en el presente contrato.

Dentro de los diez primeros días de cada mes se presentarán al cobro por el adjudicatario las facturas correspondientes.

El contratista presentará mensualmente facturas comprensivas de los servicios prestados en el mes anterior, en la que figure de forma separada el IVA repercutido (en su caso) y ajustada a lo exigido en Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. Dichas facturas, una vez conformada por el responsable del contrato, será aprobada por el órgano municipal competente.

Las facturas se presentarán en formato electrónico a través de la plataforma FACe; el código de facturación es L01130533 para OFICINA CONTABLE, ORGANO GESTOR y UNIDAD TRAMITADORA.

Las facturas se abonarán dentro de los treinta días siguientes a su fecha de conformidad.

Novena.- Plazo de garantía

Transcurrido UN AÑO desde la finalización de los servicios, y previo informe favorable del responsable del contrato, quedará extinguida la garantía del contratista, y podrá devolverse la garantía definitiva.



Décima.- Riesgo y ventura

La prestación de los servicios se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

Décima primera.- Garantía definitiva

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación, IVA excluido, a disposición del Ayuntamiento de Manzanares. A estos efectos, el precio de adjudicación se calculará aplicando el porcentaje de baja que suponga la oferta del contratista al valor estimado anual del contrato, multiplicado por dos.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará el importe de la garantía.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico (ingreso en la cuenta bancaria n.º ES68 2100 1641 3102 0000 4086 indicando "garantía contrato gestión sanciones de tráfico"), en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Título II del Libro I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. También podrá constituirse mediante retención en el pago del precio si así lo solicita el adjudicatario. En tal caso, el importe de la garantía se retendrá en el primer pago que se realice al contratista, y en el segundo y siguientes si fuese necesario.

Décima segunda.- Solvencia técnica y económica

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y acrediten su solvencia en los términos siguientes:

Solvencia económica y financiera.- La solvencia económica y financiera del contratista deberá de acreditarse a través de los siguientes medios:

- El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a **60.000,00** euros. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



Solvencia técnica.- Se requiere que los candidatos a la presente licitación dispongan de experiencia suficiente en el ámbito de la gestión de multas en materia de Tráfico y sanciones administrativas. En particular se exigen los siguientes requisitos:

1.- Acreditación de cinco certificados de buenos servicios prestados expedidos por la Administración Pública o empresa privada correspondiente, cuyo objeto sea la gestión de sanciones en materia de Tráfico y Sanciones administrativas en vía voluntaria, así como la cesión de dispositivos de seguridad vial, siendo prestado exclusivamente por la empresa licitadora. Se deberá aportar un mínimo de cinco certificados de buenos servicios prestados, relativo a contratos ya finalizados en el momento de presentación de la oferta. Dichos certificados deberán corresponder a contratos por importe idéntico o similar al presente contrato.

2.- Tener experiencia en la prestación de servicios de gestión de sanciones en materia de Tráfico y Seguridad vial en vía voluntaria, así como la cesión de dispositivos de seguridad vial durante los tres últimos años. Para acreditar este criterio de solvencia se presentará declaración responsable relativa a principales trabajos realizados en los tres últimos años de características similares al objeto del contrato, indicando su importe, fecha y entidad contratante.

3.- Disponer de un equipo de trabajo con personal especializado para la prestación del Servicio que cuente con al menos una persona en plantilla con un mínimo de 5 años de experiencia acreditada en la tramitación de expedientes sancionadores en materia de multas de tráfico y de sanciones administrativas. El título académico que deberá ostentar esta persona será de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Licenciado en Administración de Empresas, o Licenciado en Económicas o equivalente. Dicha acreditación se deberá justificar debidamente en la documentación administrativa.

4.-Cumplimiento de las normas de garantía de calidad.

Los licitadores deberán contar con sistemas de gestión de calidad basados en las normas europeas sobre esta materia, certificados por organismos independientes conformes a las normas europeas relativas a la certificación y aplicables a la prestación del Servicio objeto del presente contrato.

Los licitadores deberán contar con sistemas de gestión medioambiental basados en las normas europeas o internacionales sobre esta materia, certificados por organismos independientes conformes a la legislación comunitaria o a las normas europeas o internacionales relativas a la certificación y aplicables a la prestación del Servicio objeto de la presente licitación.

Se deberá acreditar la posesión de las siguientes certificaciones:

ISO 9001:2015

ISO 27001:2013

ISO 14001:2015

OHSAS 18001:2007

Décima Tercera.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El Ayuntamiento de Manzanares no mantendrá ninguna vinculación laboral con el personal del adjudicatario encargado de la prestación de los servicios.



Asimismo, el adjudicatario se obliga a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Décima Cuarta.- Propositiones y documentación complementaria

Las empresas interesadas solamente podrán presentar una proposición. Dada la imposibilidad técnica del Ayuntamiento para la presentación de ofertas en soportes electrónicos, éstas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 4. 13200 Manzanares (Ciudad Real)), de 9 a 14 horas, en el plazo de QUINCE DÍAS, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Perfil del Contratante. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Cuando la proposición se presente por alguno de los medios previstos en los apartados b), c), d) ó e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el licitador deberá enviar, antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas, un correo electrónico a contratacion@manzanares.es en el que ponga de manifiesto haber presentado su oferta y acompañe el justificante de haberlo hecho en el que conste la fecha y hora de presentación.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento de prestación del servicio de colaboración para la gestión y tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y suministro de dispositivos de seguridad vial en vía voluntaria para el Ayuntamiento de Manzanares", junto con la denominación de la empresa que presenta la oferta.

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres A), B) y C), cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable del firmante, según el modelo anexo I a este Pliego o el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), que puede cumplimentarse en <https://ec.europa.eu/tools/espdl/filter?lang=es>.
- b) Una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.

El sobre B) se titulará "Criterios evaluables mediante una fórmula matemática" e incluirá la proposición, según el modelo anexo II a este pliego. El precio ofertado se expresará como porcentaje de los importes recaudados en vía voluntaria.

El sobre C) se titulará "Criterios evaluables mediante un juicio de valor" e incluirá la documentación acreditativa de los aspectos a puntuar en el apartado 2) A, B, C y D de la cláusula cuarta de este pliego.

La presentación de proposiciones presume por parte de la empresa la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas y de las obligaciones establecidas en la reglamentación, acuerdos, convenios y demás normas aplicables al caso y la declaración responsable de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratación con las administraciones públicas.

Una vez presentada, la proposición no podrá ser retirada bajo ningún concepto.



Décima quinta.- Obligaciones específicas

Obligaciones de carácter medioambiental:

La documentación durante la ejecución del contrato deberá entregarse según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en formato digital .pdf y en soporte papel, y siempre que sea posible los documentos deberá estar impresos en doble página.

El suministro de papel empleado en el contrato para los documentos en DIN-A4 y DIN-A3, sólo podrá ser de dos tipos: reciclado, con un mínimo de 85% de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro, o de fibra virgen procedentes de gestión sostenible, es decir, con certificado de explotación forestal sostenible tipo FSC, PEFC o equivalente. Para acreditar este extremo deberá aportar el certificado de su suministrador.

Penalidades por su incumplimiento:

- 5% del importe de la factura en las que no se cumpla la condición especial de ejecución establecida.

Décima sexta.- Constitución de la Mesa y apertura de plicas

La Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Manzanares designada por Decreto número 2019/2149 asumirá las competencias de asistencia al órgano de contratación municipal.

La Mesa de Contratación estará asesorada por el Policía Local adscrito a la gestión de multas D. Jose Antonio Fernández-Arroyo Cuesta.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A) en acto privado, rechazándose las proposiciones que contuviesen defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables. Si existiesen defectos materiales, se podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane. A continuación, y en el mismo acto, se procederá a la apertura de los sobres C) de las ofertas admitidas. Seguidamente solicitará cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Una vez evaluados estos informes, la Mesa de Contratación celebrará nueva reunión en acto público, cuya fecha y hora se publicará en el perfil del contratante y se notificará a los licitadores admitidos, en la que se leerán las puntuaciones otorgadas a los criterios diferentes al del precio y se abrirán los sobres B) de las ofertas admitidas.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá previa exclusión, en su caso, de las propuestas que no cumplan los requerimientos del pliego, a evaluar y clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Asimismo realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación obtenida según los criterios definidos en la cláusula cuarta, sin que dicha propuesta cree derecho alguno en favor del empresario propuesto frente a la Administración; y le requerirá para que proceda al ingreso de la garantía definitiva (cláusula décima primera) y aporte la documentación justificativa – si no la hubiera aportado con anterioridad – de que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. La acreditación



podrá sustituirse por la comprobación de estos extremos por la Mesa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, cuando la empresa propuesta estuviera inscrita en él, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Décima séptima.- Adjudicación

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida por la Mesa y de la constitución de la garantía definitiva. El acuerdo de adjudicación, que será motivado, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Décima octava.- Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Décima novena.- Régimen de sanciones

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Si el Responsable del Contrato observase deficiencias en la prestación de los servicios, lo comunicará por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a corregir las deficiencias. Si, debido a estas deficiencias, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada la Administración tendrá derecho a rechazar la prestación, quedando exenta de la obligación de pago. Si las deficiencias persistiesen, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen en el Art. 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vigésima.- Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Será también causa de resolución la reiteración en las deficiencias en la prestación de los servicios que no sean corregidas por el contratista.

Vigésima primera.- Régimen jurídico.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de



noviembre, de Contratos del Sector Público, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 de 2 de abril y demás normativa aplicable.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. Los acuerdos adoptados para su resolución podrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL ALCALDE,

Informado favorablemente,
EL SECRETARIO GENERAL,



ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con DNIteléfono..... actuando en representación de con NIF, domicilio enC.P.....en C/..... y correo electrónico en relación con el expediente de contratación del "SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN VÍA VOLUNTARIA", convocado por el Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta
- Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica
- Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad
- No estar incurso en prohibición de contratar alguna

Asimismo,

Autorizo al Ayuntamiento de Manzanares a comprobar el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En, a de de ...

Fdo:

Nota.- Este anexo puede ser sustituido por el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), que puede cumplimentarse en <https://ec.europa.eu/tools/espdl/filter?lang=es>.



ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con domicilio en.....en C/....., CP..... y DNI núm....., expedido en..... con fecha, en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, del “SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN VÍA VOLUNTARIA”, convocado por el Ayuntamiento de Manzanares, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizarlo por los importes que se detallan a continuación, a los que se incrementará el IVA correspondiente:

.....%(.....(letra y número) de la recaudación, en vía voluntaria, obtenida por sanciones derivadas de los radares y otros dispositivos, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fdo:

En caso de discrepancia entre la cantidad indicada en número y letra prevalecerá la cantidad indicada en letra.